PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre..... Provincias y Posesiones, ídem. 6 América y Portugal, ídem. . . . 10 Otros países, ídem. 15

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas. De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES SECCION DE PROPIOS Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al excelentísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de marzo de 1940.

Intervención: Anuncio señalando el período voluntario de la cobranza del impuesto que se menciona.

Secretaría: Concursos de proyectos para contratar la construcción y explotación de los Mercados de abasto que se indican, y del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para ganado lanar. - Subasta para el arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años. - Subasta y concursos pendientes decelebración.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de marzo de 1940.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romaní, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntes al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 del mismo mes, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por el funcionario municipal D. Angel Barbero Gómez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre del pasado año inhabilitándolo para el desempeño de puestos de mando, y en su consecuencia, revocando dicho acuerdo, se declara que no ha lugar a imponer

al recurrente sanción alguna.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por el funcionario municipal D. Enrique Martin Nacar contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 del pasado mes de octubre que lo destituyó de su

cargo con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo, y en su consecuencia, se confirma el referido acuerdo

del Ayuntamiento Pleno.

3.º Aprobar un oficio de la Intervención Municipal, fecha 20 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de abril por cuenta del presupuesto del Ensanche vigente, que importa 4.946.707,49 pesetas.

4.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. Miguel Retana Barrio.

A Valencia:

Doña Angela García Mateos, con sus hijas.

A Valladolid:

D. Víctor José González Llerande.

A Canillas:

D. Nicolás Gutiérrez del A. García, con su esposa.

D. José Serrano Durá, con su esposa y sobrina.

D. Faustino Peláez Rodríguez, con su hijo. D. Isidoro, D. Wenceslao y doña Soledad del Castillo Sánchez.

A Villaverde:

D. Manuel Sierra Bargueño, con su esposa e hijos.

Al Puente de Vallecas:

Doña Pilar Camblor Díaz.

D. Angel López del Cerro.

A Tetuán de las Victorias: D. Francisco Greciano Villamil, con su esposa e hijos.

D. Servando Gálvez Rituerto, con su hijo.

A Chamartín de la Rosa:

Doña María García Mota, con sus hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª-Hacienda

A petición de la Presidencia, se acordó que continuara sobre la mesa el dictamen proponiendo, como consecuencia del concurso celebrado al efecto, la adjudicación de las plazas vacantes en el Cuerpo de Recaudadores de arbitrios municipales.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª-Hacienda

5.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo resuelto por la Comisión de Abastos y lo informado por la Administración de Rentas, con motivo de peticiones formuladas por D. Gaspar Linares Aragonés, en su nombre y en representación del gremio de Comisionistas de Pescados, y por D. Marcos Beato, en su calidad de Presidente de la Sociedad Exportadores de Pescados, S. L., para que se les concedan determinados locales en el Mercado Central de Pescados para ampliación e instalación de sus oficinas:

Primero. Alquilar al gremio de Comisionistas de Pescados el local que, destinado a sus oficinas, ocupa en la planta baja de dicho Mercado, debiendo satisfacer por dicha ocupación el canon anual de 3.900 pesetas, abonadas por mensuali-

dades adelantadas.

Segundo. Alquilar igualmente al citado gremio el local que en la planta baja de dicho Mercado ocupó el Museo de Biología Marítima, a fin de ampliar el anterior, por el que se abonará en mensualidades adelantadas la cantidad que corresponda, a razón de 2.100 pesetas anuales, siendo por cuenta del referido gremio los gastos que se originen para poner en estado de utilización dichos locales objeto de ocupación, como los que fueren precisos para restablecerlos al estado actual en el caso de abandono de los mismos por dicha entidad o en el de que el excelentísimo Ayuntamiento los precisase con cualquier fin.

Serán igualmente de cuenta del supradicho gremio de Comisionistas de Pescados los gastos que se originen para la instalación del Museo de Biología Marítima en otro departamento, la cual se hará bajo las instrucciones y con sujeción a las

necesidades que marquen los Servicios técnicos municipales. Tercero. Alquilar a la Sociedad Exportadores de Pescados, S. L., el local solicitado en la planta de almacenes de dicho Mercado, por el que se abonará mensualmente y por adelantado la cantidad que corresponda, a razón de 900 pesetas anuales. Igualmente serán de cuenta de la citada Sociedad los gastos de obras y demás que sea preciso realizar, tanto para el local objeto de ocupación en las condiciones que su empleo exija, como para restablecerlo al estado actual en el caso de ser abandonado por la referida Sociedad o necesitarlo el excelentisimo Ayuntamiento.

Ambas Sociedades consignarán en la Depositaría Cuarto. de Villa (además del importe de la mensualidad correspondiente), como fianza que corresponda al pago de los alquileres, la cantidad de 1.000 pesetas la primera de las citadas y 500 la segunda, como garantía de dejar los respectivos locales en las condiciones en que se les alquila; cantidades que les serán devueltas una vez cumplidos tales requisitos, según dictamen

del Servicio técnico correspondiente; y

Quinto. Estas concesiones las realiza el excelentísimo Ayuntamiento con carácter provisional y sin derecho por parte de las citadas entidades solicitantes a indemnización de ninguna clase dado el caso de que la Corporación municipal tuviera que disponer de los expresados locales por cualquier causa, en el que serán avisadas con ocho días de anticipación a la fecha en que deban quedar a disposición del excelentísimo

Ayuntamiento.

Consignar en el concepto 315 del vigente presupuesto del Interior, previos los trámites reglamentarios, las cinco plazas de Delineantes nombrados por acuerdo de 26 de enero último, procedentes del Cuerpo de Auxiliares, Grupo A, con el haber de 4.500 pesetas anuales como sueldo base, más el cuatrienio que se les reconoce, a cuyo efecto puede utilizarse la dotación que tenían de 3.500 pesetas como tales Auxiliares, cuyas plazas deben amortizarse; y que la diferencia de 2.916,60 pesetas pase a suplementar el citado concepto presupuestario, mediante transferencia de crédito, obteniéndose la diferencia que se precise de las economías actuales del repetido concepto, más las que en el curso del ejercicio puedan producirse; debiendo, en cuanto a las cuatro plazas correspondientes al Ensanche, formalizarse en su día la oportuna operación de reintegro al presupuesto del Interior por el importe de las dotaciones asignadas como Auxiliares del Grupo A.

 Reconocer a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España un crédito de 3.587,95 pesetas, importe de los servicios telefónicos prestados a la Corporación durante el año 1939; debiendo incluirse dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y como tal crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario del Interior que se

Abonar a D. Pedro Martín Sasiaimbarrenala cantidad de 1.970 pesetas, correspondiente al suministro de 200 millares

de papel pergamino, tamaño holandesa, efectuado con anterioridad al glorioso Movimiento Nacional; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del

Abonar a la Compañía de Acetileno y Materiales Aga, S. A., la cantidad de 8.700 pesetas, importe de un aparato indicador de tráfico urbano instalado frente a la puerta de Hernani, del Retiro, con anterioridad al glorioso Movimiento Nacional; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas

del vigente presupuesto del Interior.

10. Abonar a la Sociedad anónima Cubos y Hierros Industriales la cantidad de 4.295,07 pesetas por suministro de material efectuado a la Corporación con anterioridad al 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior.

Abonar a la Sociedad anónima Pompas Fúnebres las cantidades que a continuación se expresan, por los servicios funerarios que se indican, prestados por dicha Sociedad:

La suma de 2.106 pesetas, correspondiente al gasto ocasionado por el sepelio del Bombero D. Ulpiano Igualada Gómez, fallecido en el cumplimiento de su deber.

La de 160 pesetas, por el sepelio del Guardia interino don

Alfonso Martin García, fallecido en accidente; y
La de 575 pesetas, importe de una corona dedicada al ex-

celentísimo señor D. José Sanjurjo.

Todas estas sumas, cuyo importe totalasciende a 2.841 pesetas, serán cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupaesto del Interior.

12. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de 63,70 pesetas, importe de una toma de agua directa para el Museo Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 18 del

vigente presupuesto del Interior.

13. Abonar a la casa H. Brunet, Meunir y Compañía la cantidad de 513,25 pesetas por suministro al Servicio de Acopios de diverso material de carruajes, efectuado con anterioridad al glorioso Movimiento Nacional; debiendo ser cargo: la suma de 497,25 pesetas, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior, y las 16 pesetas restantes, al con-

cepto 18 del mismo presupuesto.

14 y 15. Abonar a D. Eugenio Chinchilla Segura y don
Narciso Legazpi las sumas de 864 y 72 pesetas, respectivamente, importe de los jornales devengados y no percibidos, el primero durante noventa y seis días y el segundo por ocho días del mes de julio último, que prestaron sus servicios como Guardias interinos en el Cuerpo de Policía Urbana; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto del Interior, cuyo concepto dice: «Para pago de los créditos menores de 3.000 pesetas que se reconozcan durante la vigencia del presupuesto.»

16. Adoptar, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente por los Servicios técnicos, Letrados consistoriales y Negociado, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la aplicación de contribuciones especiales por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Alonso Cano, entre las de Martínez

Campos y Ríos Rosas:

Primero. La desestimación de la reclamación formulada por D. Fernando Cobo Fernández, propietario de la finca número 27 de dicha vía pública, toda vez que, conforme determina el artículo 345 del Estatuto Municipal, el sujeto tributario en las contribuciones impuestas por razón de bienes es el dueño del inmueble.

Segundo. Desestimar igualmente la reclamación formulada por el representante del Banco Central, ya que aparece demostrada en el expediente la exactitud de los datos que con respecto a la longitud de fachada del solar propiedad de dicha

entidad figuraban en la relación aprobada.

Tercero. Teniendo en cuenta que en el apartado 3.º del dictamen de imposición de la exacción se declaraban expresamente exentas las fincas que tributasen con el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial, por estar situadas en zona del Ensanche, procede declarar la exención solicitada por D. Manuel Garcés, D. Eduardo Cabrerizo y D. Mariano García para las fincas de su propiedad números 19, 33 y 35, respectivamente, de la referida calle de Alonso Cano, ya que aparece demostrado en las actuaciones que por las mismas se tributa con el referido recargo extraordi-

Que es también procedente la exención solicitada por D. Francisco Vives Mirabent con respecto a las fincas números 8 y 10, construídas al amparo de la ley de Casas baratas de 10 de diciembre de 1921, ya que es evidente la exención que dicha ley y la posterior de 10 de octubre de 1924 conceden de toda clase de arbitrios, impuestos y contribuciones para las fincas que, como las dos de que se trata, han obtenido la calificación definitiva.

17 a 47. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo del pasado año, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los

restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:
Doña Isabel Sanz y Magallón, desde el Cementerio de
Nuestra Señora de la Almudena al de Monteagudo (Navarra).

D. Pablo Manso de Zúñiga (muerto en acción de guerra), desde el Cementerio de Zarauz (Guipuzcoa) al de Nuestra

Señora de la Almudena.

M. R. P. Saturnino González Vegas, R. P. Emilio López Ganuza y estudiantes profesos D. Gregorio de la Iglesia Lucio D. Angel García Roa, de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, desde el término de Vallecas al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y los Rs. Ps. Benigno Prior Hernández y Urbano Gil y Gil, de la misma Congregación, de una sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la que ocupa el panteón de los misioneros en el mismo Cementerio.

D. Lamberto Nafría Gómez, de una a otra sepultura en el

Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Federico Alonso Comas (muerto en acción de guerra), desde el frente del Ebro al Cementerio de San Justo.

D. Guillermo Ponce de León, del Cementerio de Nuestra

Señora de la Almudena al de San Justo.

D. Francisco Romero de Ugaldezubiaur (muerto en acción de guerra), desde Segovia al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. D. Carlos Aguado y Ros, de una a otra sepultura en el

Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. José López Varela, de una a otra sepultura en el mismo Cementerio que el anterior. D. Juan de la Cruz Pieri Martínez, de una a otra sepultura

el mismo Cementerio que los anteriores. D. Fernando Mezquita Orbal (muerto en acción de guerra), desde el Cementerio de Tafalla (Navarra) al de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Rafael Ochoa de la Higuera, de una a otra sepultura en

el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Pedro Municio Rodríguez, de una a otra sepultura en el mismo Cementerio que el anterior.

D. José Coscollano Estevas, desde el Cementerio de Vallecas al de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Francisco Luis García Téllez, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Conde

de Torre Arias, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la Sacramental de San Isidro.

D. Tomás Castaño Domínguez, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Pedro de Torre Isunza y Falcón, de una a otra sepultu-

ra en el mismo Cementerio que el anterior.

D. Rafael Esparza Ordozgoiti, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al mausoleo de Paracuellos del Jarama.

D. Desiderio Hervás Marina (muerto en acción de guerra), desde Teruel al Cementerio de Nuestra Señora de la Almu-

D. Rafael Martín Peira, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Torrejón de Velasco (Madrid).

D. Eugenio Bornez Rivera (muerto en acción de guerra), desde el Cementerio de Burgos al de Nuestra Señora de la Almudena

D. José María de Corcuera y González Alegre, desde el

Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Polán

D. Guillermo Regueiro Ramos, desde el Cementerio de

Ciudad Real a la Sacramental de San Lorenzo.

D. Primo Mateo Gómez, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Juan María y D. Autonio Puerta López, de una a otra sepultura en el mismo Cementerio que el anterior.

D. Rafael Calvo de León y Torrado, de una a otra sepultura en el mismo Cementerio que los anteriores.

Doña María Heraso Lledó y D. Luis Heraso Goñi, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Cuenca.

D. Miguel Pérez Corominas, de una a otra sepultura en el

Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Diego Benjumea y Burín, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la Sacramental de San Isidro.

D. Carlos Azcárraga y Montesinos (muerto en acción de guerra), de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Comisión especial de estudio y propuesta para la concesión de la Medalla de la Fidelidad

48. Aprobar, como resultado de la información llevada a cabo, terminado el plazo de la misma, de las instancias presentadas interesando la concesión de dicha Medalla, que quedaron pendientes de estudio en la última reunión de la citada Comisión por no haberse completado la correspondiente ampliación de informes que se había exigido en la mayor parte de ellas, la segunda y última propuesta de concesión de la mencionada distinción, que comprende a los beneficiarios figurados en la siguiente relación:

Barajas López (Francisco), Portero, Valenzuela, 8.

1. Barrio (María del), Portera, Serrano, 36.
1. Cabranes García (Valeriano), Conserje, Jefe del personal subalterno del Ayuntamiento.

1.ª—Díaz Ayuso (Severiano), Portero, Gran Vía de José Antonio, 73.

1.ª—Esteban Fraguas (Feliciano), ídem, Velázquez, 24

1.ª-Fernández Suárez (Jerónimo), ídem, Carrera de San Jerónimo, 37.

1.ª—Hidalgo Lara (Concepción), Portera, Postigo de San Martín, 3.

1. a – Jódar Gárate (Pedro), Portero, Ayala, 24. 1. a – Marcos Alemán (Manuel), idem, Nicolás María Rivero, 6. 1. a – Martínez Pablo (Teodoro), idem, Alberto Boch, 10.

1.ª - Mayo Mayo (José), ídem, Juan de Mena, 7. 1.ª-Miguel Vázquez (Mariano), ídem, Preciados, 4. 1.ª-Rodríguez Velarde (José), ídem, plaza de la Lealtad, 2.

a-Pardillos Rubio (Julia), Sirvienta, Fuencarral, 33. 1.ª—Pardo Albasanz (Pedro), Portero, Zurbano, 64.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

Aprobar un dictamen de la Junta, fecha 15 del corriente, con motivo de comunicación de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 24 de febrero último, trasladando orden del Ministerio de Educación Nacional, de igual fecha, en relación con el arrendamiento de los edificios de las calles de Narváez, 40, y Doctor Castelo, 26 y 28; y en cuyo dictamen la referida Junta, al darse por enterada con satisfacción de lo resuelto por el citado departamento ministerial en tan enojoso como lesivo asunto para los intereses municipales, muestra su conformidad más absoluta con la resolución antedicha, inserta en el Boletin Oficial del Estado correspondiente al dia 6 del mes en curso, relevando al Ayuntamiento del compromiso contraido por los arrendamientos para Escuelas de los edificios enclavados en las calles indicadas, propiedad, respectivamente, de doña Josefa de la Calle Rey y D. Emilio Vázquez de la Calle, dando por terminados los contratos celebrados oportunamente y que tan perjudiciales han resultado para la Corporación, y propone asimismo la referida Junta que no se haga entrega de cantidad alguna por los alquileres de las indi-cadas Escuelas, a virtud de la orden ministerial citada, y que si fueran reclamadas por algún concepto por los propietarios de los inmuebles de que se trata, se resuelva en cada caso con arreglo a lo procedente en derecho, sometiéndose el Ayuntamiento a lo que pueda ordenarse por el Juzgado o Tribunal

civil competente.

50. Aprobar el gasto de 1.055 pesetas, con destino al arreglo de relojes y reparación del mobiliario del Grupo escolar Ruiz Jiménez, interesado por la Directora del mismo; y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 283 del presupuesto en curso.

51. Reconocer y librar a favor de los herederos de la Profesora especial de Corte doña Carmen Díaz de Tudanca, recientemente fallecida, una vez practicada la oportuna liquidación, la suma a que asciende el cuatrienio que dejó devengado la finada, vencido en 1 de abril de 1937, hasta la fecha de su defunción, ocurrida en 11 de noviembre de 1939, toda vez que a la interesada le sorprendió el glorioso Alzamiento en zona nacional, por cuya circunstancia, y a virtud de acuerdo del Ayuntamiento rojo de 5 de febrero de 1937, fué suspendida transitoriamente de empleo y sueldo, permaneiendo en tal situación hasta que, liberada la capital por las gloriosas tropas nacionales, se presentó en Madrid el 21 de abril de 1939, poniéndose a disposición de la Corporación municipal; debiendo observarse para hacer efectivo el importe del indicado cuatrienio desde la fecha de su vencimiento en 1 de abril de 1937 los requisitos señalados por el Servicio Contencioso municipal en informe que figura en el expediente y los que determine la Intervención.

52. Abonar a los Maestros nacionales D. Isidro Blanco Escribano y doña Sara Cimiano Galván, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, las cantidades de 433,32 y 82,33 pesetas líquidas, respectivamente, importe de atrasos por indemnización de casa devengados y no percibidos por los interesados; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 18 del

presupuesto en curso.

53. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 3 por robo de efectos de radiadores para calefacción del Grupo escolar Garcia Morato, enclavado en el paseo de los Olivos; debiendo comunicarse este acuerdo al Juzgado de referencia, a los efectos oportunos.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

54. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, la designación de D. Cristóbal Gómez Camús, Secretario de la Delegación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de dicho distrito, como Vocal de la Junta de Beneficencia de aquella Casa de Socorro, en sustitución de D. José

Padín Olózaga.

55. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento y abono a los Obreros de dicho Servicio D. Clementino Sánchez Sacristán, D. Alfonso Hernández Vázquez, D. José Díaz Cuerdo, D. Carlos Vicente Portero, D. Luis Hurtado Hernández, D. Antonio Avila Flórez, D. Enrique López Santana, D. Gregorio Callejo Arteaga, D. Evaristo Méndez Horche y D. Federico González del Campo de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo de 1939 para el primero al séptimo, noveno y décimo, y del 31 de julio de dicho año para el octavo.

56. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Negociado de Arbitrios, lo informado por la Secretaria Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento a favor de los Vigilantes de dicho Servicio, ya depurados y admitidos sin sanción, don Florencio Gómez Ibarrondo y D. Leonardo Barón Tejera de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 5 de marzo corriente y del 17 de diciembre de 1937, respectivamente, y su abono a los interesados a partir de su venci-

miento para el primero, y del 1 de abril de 1939 para el segundo; quedando pendiente el pago de los atrasos anteriores a dicha fecha de lo que en su día acuerde con carácter general el

Ayuntamiento.

57. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe administrativo de la Institución Municipal de Puericultura, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento y abono a los Operarios de dicho Servicio, ya depurados y admitidos sin sanción, doña Matilde Fernández Serrano, doña Julia Otero Navarro y D. Lucio Marcos Hernández de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 2 y 7 de febrero y 10 de marzo corriente, respectivamente.

2 y 7 de febrero y 10 de marzo corriente, respectivamente.
58. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha
18 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres, lo informado por
la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de
Servicios, el reconocimiento a favor de los Conductores de
dicho Servicio, ya depurados y admitidos sin sanción, don
Joaquín Zamorano Paños y D. Francisco García Cornejo de
un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir
del 5 de marzo de 1937, y su abono a los interesados desde
el 1 de abril de 1939; quedando pendiente el pago de los
atrasos anteriores a dicha fecha de lo que con carácter general acuerde en su día el Ayuntamiento.

59. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 18 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los

mismos correspondientes al mes de febrero último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisjones

Comisión 2.ª-Fomento

60. Celebrar concurso, por plazo de diez días naturales, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, para adjudicar, con sujeción a las bases técnicas, cuadro de precios y pliego de condiciones económicoadministrativas que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, la conservación y reparación de bocas de riego de la capital, y que el importe del gasto de las obras que al amparo de esta adjudicación se realicen se satisfaga, teniendo en cuenta las gestiones realizadas ante el Canal de Isabel II, con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, del vigente presupuesto del Interior.

61. Adjudicar a D. Manuel Guinovart, reiterando la Comisión, como consecuencia de los razonamientos expuestos en la misma, el dictamen que fué retirado, para nuevo estudio de dicha Comisión, de la sesión del 15 del corriente, el concurso para llevar a cabo las obras de reparación del salón de fiestas de la Casa de Vacas del Retiro, con sujeción a los pliegos de condiciones que han servido de base a dicho concurso, por el precio de 43.643 pesetas y por tiempo de cuarenta y ocho días, plazo en el que deberá dar cima el adjudicatario a su

compromiso.

62. Adjudicar a D. Francisco Benito Delgado, único pliego presentado al concurso celebrado al efecto, la instalación de alumbrado y líneas de distribución de energía eléctrica en el edificio municipal del distrito del Congreso, por la cantidad de 47.700 pesetas, o sea con una economía de 50 pesetas en relación con el precio tipo, y en las condiciones que señala en su oferta, teniendo en cuenta las dificultades con que se tropieza en los momentos actuales, que modifican algo los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso de que se trata.

63. Celebrar concurso, por término de ocho días naturales y en las demás condiciones que se señalan en los pliegos, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para la adjudicación del arriendo de los pastos de la Casa de Campo durante los meses de abril, mayo y junio.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el arrendamiento, próxima la época de verano, de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid

en la que, por otra parte, es necesario, teniendo en cuenta la actual situación de la misma, realizar determinadas obras de acondicionamiento del edificio, adecuadas al fin que se per-

Primero. La celebración de una subasta, por término de veinte días naturales, con el fin de arrendar la explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid.

Segundo. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que figuran en el expediente y que servirán de base a la subasta antes mencionada.

Tercero. Que a los pliegos de las condiciones facultativas se les añada un artículo redactado en los siguientes tér-

«Artículo adicional. El adjudicatario viene obligado a ejecutar aquellas obras necesarias para que el inmueble se halle en las debidas condiciones y en armonía con el servicio que se pretende realizar; bien entendido que queda facultado para ejecutar cuantas obras estime conveniente a sus fines, siempre que con éstas no se altere en lo más mínimo la estruc-

tura de la edificación.»
65 a 78. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes:

A D. Luis Arroyo Alejandro, para confitería y pastelería

en la calle de Lavapiés, 45.

A D. Victor Carrasco, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle del Capitán Salazar Martínez, 5.

A D. Angel Terrado Rodríguez, para taller de cerrajero a mano en la calle de Embajadores, 107.

A D. Andrés Gamero, para pensión en la calle de Alcalá, número 17, segundo, sin perjuicio de las disposiciones que en su día adopte la Dirección General del Turismo.

A D. Cándido Castaño, para venta de frutas y verduras

en el Mercado de Atocha, cajones números 29 y 30.

A D. Hilario Inchaustegui, para perfumería y cuchillería en la calle de Fuencarral, 146.

A D. José Valor García, para Agencia de transportes en la

calle de la Bolsa, 10.

A D. Juan López Corral, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de Francisco de Rojas, 3.

A D. Manuel Guijarro, de la razón social Camas Guijarro, para venta de camas doradas en la calle de la Arganzuela, 3.

A D. Cecilio García, para barbería en la calle de Fuenca-rral, 129, con vuelta a la de Jerónimo de la Quintana, 1.

A D. Carlos Hertfelder, libre de derechos, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que han concurrido en el caso, para trasladar el establecimiento de restaurante Stambul de la calle de Alcalá, 201, a la calle de Jorge Juan, 68 moderno, hotel.

A D. Samuel Sanmiguel Romeo, para venta de curtidos al por menor en la calle de Zorrilla, 8.

A Hijos de Mariano Gallego y Compañía, para instalaciones de saneamiento y calefacción en la calle Mayor, 4.

A D. Angel Casado, previo el abono de los derechos correspondientes, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Feijoo, 8.

Comisión de Abastos

79. No mostrarse parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue por el Juzgado de prime-ra instancia e instrucción número 12 con motivo del robo de dos cubiertas de automóvil en el Matadero y Mercado de Ganados, teniendo en cuenta la escasa cuantía de lo substraído y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dictamen de la Comisión 1.ª - Hacienda

80. Crear en el presupuesto extraordinario de 1931, ante la urgencia del caso, con destino al pago de certificaciones de obras ejecutadas que tienen su aplicación al presupuesto extraordinario de Capitalidad, en el que, de no ingresarse la subvención del Estado correspondiente al primer semestre del

ejercicio en curso, no habría consignación para tales fines, un concepto, dotado con la suma de dos millones de pesetas, para anticipo al referido presupuesto de Capitalidad, con el fin de abonar aquellas certificaciones expedidas con cargo al citado presupuesto de Capitalidad, y reintegrable tan pronto el Esta-do abone la subvención anteriormente referida; detrayendo la suma de referencia del concepto del primero de los indicados presupuestos, destinado a «Quebranto de emisión», donde existe crédito suficiente; autorizándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades con cargo al nuevo concepto, sin perjuicio de la mencionada tramitación reglamentaria.

81. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación por las frases de elogio a la labor municipal que, con motivo de las fiestas del aniversario de la liberación de Madrid, ha dedicado a su Ayuntamiento el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

82. Conceder, a virtud de lo interesado por el Sr. Falcó y Alvarez de Toledo y a propuesta del Sr. Escrivá de Romaní, que fué aprobada por unanimidad, un nuevo plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de abril, para que quienes se consideren acreedores a que les sea otorgada la Medalla de la Fidelidad puedan presentar al efecto la oportuna solicitud.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

INTERVENCION

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Recaudación vigente, se pone en conocimiento de los contribuyentes por derechos y tasas sobre calderas de calefacción, entradas de carruajes, miradores, marquesinas, lucernarios, ascensores. montacargas, bajadas de agua, canalones y alcantarillado que la cobranza de dichos impuestos correspondientes al primer semestre del año actual comenzará el 1 de abril en las oficinas recaudatorias que se citan a continuación, previniéndoles al propio tiempo que, trans-currido el período voluntario de cuarenta días, se procederá por la vía de apremio contra aquellos contribuyentes que se encuentren en descubierto.

OFICINAS RECAUDATORIAS

Distrito del Centro, Atocha, 23. Distrito del Hospicio, Chinchilla, 4. Distritos de Chamberí y Universidad, General Sanjurjo, 5, pro-

Distritos de Buenavista y Congreso, Monte Esquinza, 36. Distritos del Hospital e Inclusa, Caravaca, 4. Distritos de la Latina y Palacio, Gran Via de José Antonio, 48. Madrid, 30 de marzo de 1940.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, Juan Sánchez Malo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SECRETARIA

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 1 del corriente, acordó anunciar concurso público de proyectos para contratar la construcción y explotación de los siguientes Mercados de abasto: Prosperidad, Guindalera, Retiro, Pacífico, Santo Domingo, Chamberí y Viso, con sujeción a las rases redactadas al efecto y por el canon que se señale en la adjudicación.

El plazo del concurso es el de sesenta días bábiles, que empeza

El plazo del concurso es el de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletin Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y del Hostitudo de Congreso y del Congreso y del Hostitudo de Congreso y del Congreso y d pital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de

la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pe-setas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados dias y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias. Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la

ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición 12 del pliego de las económicoadministra-

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 200.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 26 de marzo de 1940 — El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentisima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, de los pastos de la Casa de Campo, para ganado lanar, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 30.000 pesetas, a razón de 15 pesetas por cada cabeza de ganado.

El plazo del concurso es el de ocho días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Rolatin Oficial de la provincia y durante dicho plas

el anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaria, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados. mencionados.

mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

4 Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva. para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo y

explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca insertó en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pro-cedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los cinco días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTA Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fechas en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de la subasta o concurso	Pesetas
	SUBASTA	
20 abril	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en el número 30 moderno del paseo del Prado.—Precio tipo, incluído el importe del cerramiento con que cuenta el solar	96.707,7
	CONCURSOS	
20 abril	Instalación de calefacción en el edificio municipal del distrito del Congreso. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente	
	al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo Proyectos para la construcción y ex-	47.500
	plotación de los siguientes Mercados de abasto: Prosperidad, Guindalera, Retiro, Pacífico, Santo Domingo, Chamberí y Viso.—Plazo de admisión de proposiciones: sesenta días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Bo'etin Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indique.	
	Canon, el que se señale en la adjudicación. Arriendo durante los meses de abril, mayo y junio del presente a ño de los pastos de la Casa de Campo, para ganado lanar.—Plazo del concurso, ocho días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Importe total	30.000
	Parareclamaciones por cinco días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y terminan en la fe- cha que al margen se indiaue:	
	Subasta para contratar el arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años.—Canon anual	6.000

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales